

# **Fenpruss del Hospital de Victoria obtuvo valioso triunfo judicial por vulneración de derechos**

Otro gran logro obtuvo la Confederación Fenpruss en la defensa de los derechos laborales de las y los profesionales, al obtener sentencia favorable a un Recurso de Protección interpuesto por la Fenpruss del Hospital de Victoria en defensa de una socia de ese establecimiento. La acción jurídica desarrollada por Fenpruss se enmarca en la desvinculación arbitraria de la profesional en base a un informe calificadorio fuera de los plazos establecidos por la normativa que regula las calificaciones del personal y sin ceñirse al debido proceso por parte de las autoridades de dicho recinto asistencial.

El presidente de la Fenpruss base del Hospital de Victoria, Tomás Orellana Pérez, quien representó a la profesional, señaló que esta sentencia fue un gran logro y una satisfacción enorme, ya que permite devolver la fuente laboral a la socia afectada por esta arbitrariedad. “Con esto hemos reivindicado los derechos y los debidos procesos, ámbitos que nuestra organización sindical ha salvaguardado históricamente”, acotó.

El Recurso de Protección fue acogido por la Corte de Apelaciones de Temuco con el Rol 1381-2018, y confirmado por la Excelentísima Corte Suprema en Rol 12.134-2018, por lo cual la desvinculación quedó sin efecto y el hospital debió cancelar las costas establecidas en 500 mil pesos.

Para el área jurídica de la Confederación Fenpruss, la satisfacción por el éxito en la defensa de la socia del Hospital de Victoria es muy importante porque este fallo

establece una valiosa jurisprudencia en su considerando sexto, el que señala claramente como requisito de validez del acto administrativo, la expresión del motivo o fundamento por el cual se dispuso fin al contrato de la funcionaria, determinando que las causales que se adujeren han de ser hechos o circunstancias precisas, concretas, específicas y no consideraciones u apreciaciones de carácter genérico que no aparecen refrendadas por los mecanismos sancionatorios contemplados en el Estatuto Administrativo, como lo son las anotaciones de demerito, investigaciones sumarias, sumarios administrativos y los procedimientos regulares de calificación, en los cuales la funcionaria tiene la posibilidad de defenderse de los hechos que se le atribuyen. En este caso, no había nada de lo anterior que fundamentara el despido y privación de la fuente laboral de la profesional.

Para el dirigente nacional Yamil Asenie Bahamondes, Coordinador de esa zona, esta sentencia deja en evidencia una vez más, la seriedad y profesionalismo de la Confederación Fenpruss en la defensa de sus integrantes, por ello cuenta con un área jurídica cada vez más fortalecida, entendiéndose que la vulneración de derechos y el irrespeto a los debidos procesos, son los actos negativos al que mayormente se ven expuestas las y los profesionales en los establecimientos de salud